



**ACUERDO No. CSJCOA22-52**  
12 de mayo de 2022

*“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de Escribiente Grado Nominado de Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica Código- 261115”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162, 166 y 167 de la ley 270 de 1996 y el acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo Número PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017 convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama judicial, convocatoria 4.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y dentro de las oportunidades previstas en este acuerdo, corresponde a esta Corporación conformar las listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial en esta Seccional.

Que, con fundamento en lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 02 al 06 de mayo de 2022, se publicó la relación de vacantes definitivas de algunos cargos de empleados, existentes en este Distrito Judicial, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles, conformado mediante Resolución CSJCOR21-320 del 10 de junio de 2021, en desarrollo de los Acuerdos N° PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017 y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 de 6 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° CSJCOA17-69 de 23 de octubre de 2017, optaran por la sede o sedes de su interés.

Que, dentro de las vacantes definitivas publicadas, se encuentra una del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, en el cual presentaron opción de sede, once (11) integrantes del Registro de Elegibles para el citado cargo.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Córdoba.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad y dentro del término legal, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de Escribiente Grado Nominado que se encuentra en vacancia definitiva en ese despacho judicial.

No. Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	JUAN VICTOR VILLADIEGO ALVAREZ	1067405239	670.51
2	JOSÉ ANTONIO ESPITIA USTA	1064989083	664.26
3	NELCY DEL CARMEN MARTÍNEZ RODELO	45591410	639.29
4	ESTEFANIA BASTIDAS LEÓN	1063298678	629.84

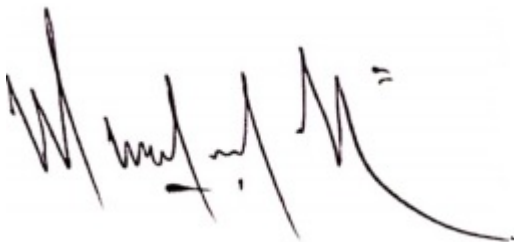
5	JULIÁN DAVID OSPINA LOPEZ	1067927725	593.26
6	SANDRA MILENA NARANJO MARTINEZ	1067844296	578.5
7	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	1069494966	568.64
8	MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTELLANOS	1140829681	560.8
9	CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	1067963014	545.14
10	WENDY LORENA NORIEGA DUNCAN	1143450895	535.51
11	SAUL ENRIQUE GOMEZ CONTRERAS	11155904	483.39

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería, a los días doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**  
Presidente

LEPM/mgs.